

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2024/06730 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la aprobación definitiva de la 26.ª modificación de la relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 75, de fecha 18 de abril de 2024, el anuncio de aprobación inicial de la 26ª modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Massanassa.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones contra la misma, se eleva a definitiva la 26.ª Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Massanassa llevada a cabo mediante acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2024 cuyo contenido extractado es el siguiente:

- Modificación de las funciones del puesto de trabajo "39AACF02 – TRABAJADOR/A SOCIAL", conforme al siguiente detalle:

a) Acogida a las personas usuarias en su la primera cita por parte de la persona profesional de referencia, que llevará a cabo la valoración y diagnóstico de la situación social, así como la propuesta inicial de las prestaciones profesionales, económicas o tecnológicas más adecuadas, y derivación si corresponde.

b) Atención directa a las personas, familias y unidades de convivencia, así como a asociaciones y colectivos que tengan que ver con su competencia profesional y nivel de atención.

c) Información, orientación y asesoramiento dirigidos a toda la población, facilitando su acceso a los servicios y prestaciones existentes.

d) Apertura, tramitación, seguimiento y cierre de los expedientes técnicos de servicios sociales.

e) Detección de las principales necesidades de la población objeto de intervención a través de la promoción de metodologías participativas de investigación, en que se analicen las situaciones de desprotección, abandono y exclusión social.

f) Realización de visitas de atención, seguimiento e información a las personas usuarias, tanto en su propio domicilio como en otros espacios de interacción social comunitaria.

g) Aplicación de las técnicas de su competencia profesional para la intervención y prevención de las necesidades sociales individuales o colectivas que le correspondan en la intervención.



h) Utilización de técnicas de mediación familiar y comunitaria en el desarrollo de sus intervenciones.

i) Formación y asesoramiento a agentes sociales en materia de resolución de conflictos y en estrategias de integración e intervención.

j) Elaboración de informes, de acuerdo con sus competencias profesionales en cada uno de los espacios de intervención.

k) Prescripción de la intervención más adecuada e implementación de la misma, en función de las características de la necesidad social.

l) Planificación, programación y seguimiento de los servicios y prestaciones necesarias para atender las necesidades detectadas en el ámbito de la atención primaria de carácter básico.

m) Diseño, seguimiento y evaluación del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS), en coordinación con el resto de profesionales de los distintos niveles funcionales de atención y, en su caso, con las unidades de apoyo jurídico y con las unidades de igualdad.

n) Planificación, diseño, implementación y evaluación de programas, proyectos, así como elaboración de memorias.

o) Promoción y desarrollo de las estructuras organizativas de la comunidad.

p) Aplicación del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, así como desarrollo de la cartera de prestaciones de carácter zonal.

q) Asesoramiento en materia de servicios sociales en todos los proyectos y programas, dentro de sus competencias.

r) Registro de la información social mediante la aplicación informática proporcionada al efecto y que en todo caso asegurará que los datos e indicadores que recaben estén desagregados por sexo.

s) Coordinación técnica con las personas profesionales integrantes del equipo, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otras personas profesionales de las entidades locales, del sistema autonómico, de organismos públicos y de entidades de iniciativa social.

t) Coordinación técnica de las actuaciones para la provisión de las prestaciones del Catálogo de Prestaciones del Servicio Público de Servicios Sociales, ya sea a través de gestión directa, indirecta o, en su caso, mixta, garantizando en todo caso el trabajo en red.

u) Coordinación con entidades de participación ciudadana e iniciativa social, promoviendo el asociacionismo y las redes de apoyo y voluntariado, así como con la Xarxa Jove de la Comunitat Valenciana.

v) Derivación y acompañamiento a las personas derivadas a la Atención Primaria específica de acuerdo con los protocolos que se establezcan.



w) Derivación y acompañamiento a las personas jóvenes en las acciones y/o actuaciones de la Xarxa Jove de la Comunitat Valenciana.

x) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrán las personas interesadas interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Massanassa, a 14 de mayo de 2024. —El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

